

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/21/2025 INTERPUESTO POR LA C. LIDIA LUNA ARELLANO, EN CONTRA DE *1. la omisión de ser incluida en la en la lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025. En el rubro de magistrados y magistradas del Tribunal de disciplina. Lista que aparece publicada el día 11 de febrero del 2025, en el Periódico Oficial del Estado. Y que atribuyo al Comité de evaluación del poder legislativo del estado integrado en términos del artículo 80 en su fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.....* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede levantada por el Secretario General de Acuerdos, por la que se comunica a esta magistratura instructora, de la presentación de un escrito firmado por la actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones IX y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de la ciudadana Lidia Luna Arellano mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas al informe rendido por la autoridad responsable, al que además anexa copia simple de diversa documentación.

Glóse se la documentación de cuenta a los presentes autos a efecto de que obren como corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita la promovente, por no ser contrario a derecho, expídase a su costa copia certificada del expediente remitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo en atención al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 44 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este organo jurisdiccional proceda a realizar su entrega mediante comparecencia de la interesada en las instalaciones de este organo jurisdiccional, previa razón que se deje asentada en autos.

Notifíquese como derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Maestra Gladys González Flores. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.